

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143-2022-MDP

Pichanaqui, 08 de abril del 2022



Visto el Informe N°000007-2022-GM-SCI/MDP, de la Gerencia Municipal, Remite el Reporte del Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Control, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Le N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, con Resolución de Contraloría General Nº 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;



Que, conforme a lo dispuesto por el sub numeral 7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación en literal a) Establecer las Medidas de Remediación "Por cada deficiencia identificada en el paso N° 01, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de remediación; en su literal b) Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida y su literal c) Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitirlo al Titular de la entidad para su revisión y aprobación. Para ello, debe imprimirse el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación", desde el aplicativo

1



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

informático del SCI. Aprobado el citado Plan, debe ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del SCI. A continuación, debe ser remitido a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación;

Que, mediante el Informe N°000007-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal, remite el Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, informando a través del documento de referencia Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades Públicas del Estado"; por la Coordinadora de la Implementación del Sistema de control interno, compuesto por (07) folios y cuatro (04) copias de la misma, con la finalidad de revisar y aprobar la misma en concordancia al numeral 6.5 Responsables de Implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones, sub numeral 6.5.1 Titular del Pliego y su literal b) Revisar y aprobar los documentos que le remiten en aplicación del documento de referencia; Asimismo recomienda que el Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

ON GERENEVA AND MUNICIPAL PARAMACIÓN MUNICIPAL PARAMACIÓN POR PARA

Que, a través del Memorando Nº056-2022-ALC/MDP; el despacho de Alcałdía ordena la Emisión de Acto Resolutivo, en referencia del Informe N°000007-2022-GM-SCI/MDP; respecto al Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> APROBAR el Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual, en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> NOTIFICAR del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR

SECRETARIA AL